

SANTA CRUZ, 17 de Diciembre de 2024.

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley N° 21637 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir principios de economía Circular en las Compras del Estado.
3. Decreto N° 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Deja Sin Efecto El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Artículo 76 del Reglamento Ley 19886 "Trato directo en adquisiciones inferior a 30UTM y que privilegien materias de alto impacto social, Letra a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.
5. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el señor alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal
6. Decreto Exento N° 899 de fecha 19.02.2024, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, entre SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
7. Programa denominado "Certificación del Programa Prevención de las Violencias de Género de la Municipalidad de Santa Cruz"
8. Memorándum N° 1878 de fecha 16.12.2024 de la Encargada Programa Prevención Violencias de Género, solicitando la compra vía Trato Directo de servicio de coctel.
9. Cotización de la empresa Fabiola Marlen Correa Saavedra, RUT: 15.527.648-7, por la suma de \$415.855 IVA incluido.
10. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886
11. Copia Patente Comercial al día
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 13.12.2024
14. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la adquisición del servicio de banquetearía para llevar a cabo la actividad denominada "Certificación del Programa Prevención de las Violencias de Género de la Municipalidad de Santa Cruz", gestionada por la oficina de Prevención de las Violencias de Género. Dicha actividad será ejecutada el día miércoles 18 de diciembre de 2024, según el Memorándum N° 1878, de la Encargada Programa Prevención de las Violencias de Género y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras de Públicas y su Reglamento, se realizarán un trato directo con el proveedor FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA, RUT N° 15.527.648-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 76, Letra a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento
2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestar N° 114.05.01.001.001.235, "Programa Prevención de Violencia de Género".

DECRETO EXENTO N° 5954

1. **APRUEBESE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con el proveedor FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA, **por un monto de \$415.855.- IVA Incluido**, por concepto de Gastos de operación.
3. **IMPUTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Complementaria N° 114.05.01.001.001.235, Programa Prevención de Violencia de Género.
4. **Por orden del señor alcalde.**
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA CATALAN JORQUERA

Administradora Municipal

- C.c.:
- 1.- Archivo alcaldía (01)
 - 2.- Adquisiciones (01)
 - 3.- Transparencia (01)